

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Pesetas.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Pesetas.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 336.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 334.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba. En su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan, siendo el último número que alcanza el llamamiento el 6.800.

- Felipe Gonzalez Ortega.
- Vicente Perez Rodriguez.
- Manuel Rodriguez Garcia.
- Francisco Olmedo Valverde.
- Eduardo Fuentes Alvarez.

- Jacinto Gonzalez Fernandez.
- Mariano Ares Muñoz.
- Vicente Llopis Gisbert.
- Simon Martinez Fernandez.
- Tomás Cid Miguel.
- Felipe Lerin Carnicero.
- Antonio Perez Guerrero.
- Tiburcio Laño Diaz.
- Diego Pombo Monja.
- Antonio Serrat Miralles.
- Francisco Amillat Solé.
- Fernando Cabeza Benajes.
- Modesto Albarran Ibañez
- Juan Basante Oria.
- Juan Cerro Fernandez.
- Buenaventura Costal Mousos.
- Eurique Casa Gonzalez.
- Diego Campos Ramos.
- Juan Manuel Fraile Raneiro.
- Pedro Felez Felez.
- Benito Gonzalez Estevez.
- Antonio Jordan Campanals.
- Jaime Llach Janer.
- Eduardo Lopez Ruiz.
- Manuel Martinez Sanchez.
- Manuel Rapado Gonzalez.
- Antonio Callao Alegre.
- Domingo Francisco Losada.
- Tomás Jimeno Escudero.
- Pedro Guaita Guaita.
- Rafael Ruiz Bermudez.
- José Martinez Roman.
- Lope Landiero Balderrama.
- Gabriel Moreno Soria.
- Mariano Martinez Sarmiento.
- Antonio Perez Alemany.
- Juan Rodriguez Fernandez.
- Juan Sanchez Prieto.
- José Valls Julia.
- Felix Gracia Guillamas.
- Rafael Gutierrez Lima.
- Pablo Arroyo Sanchez.
- José Alcaraz Sanchez.
- Antonio Bárcena Gutierrez.
- Ignacio Castiello Llorente.
- José Galcerán Osas.
- Madrid 29 de Noviembre de 1881.

=El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

#### NEGOCIADO 6.º

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, venidos á continuar sus servicios á la Peninsula, los cuales pueden presentarse desde luego á cobrar los créditos que les resultan: los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan lo manifestarán asi de oficio por conducto del Alcalde, remitiendo sus licencias absolutas originales, que les serán devueltas: bien entendido que el que tenga crédito en abonaré tendrá antes de procederse al pago que remitirse á compulsa al Ejército que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el número 2.272 inclusive de turno de pago.

- Manuel Alonso Puente.
- Vicente Gil Vilanova.
- Francisco Bócolo Perez.
- Antonio Orihuela Perez.
- Francisco Galofre Castells.
- Julian Monsalves Almagro.
- Ambrosio Jimenez Galan.
- José Mayot Recolens.
- Domingo Barreiro Pereiro.
- Mamerto Fernandez Villalba.
- Rafael Cruz Castro.
- Sergio Agreda Olea.
- Andres Barrera Rodriguez.
- Benito Checa Rubio.
- Francisco Moreno Rondan.
- Esteban Barros Rodriguez.
- Manuel Verdalles de Pedro.
- Enrique Perez Abad.
- Mariano Villanueva Arenas.
- José Ruiz Piñeiro.
- Antonio Rodriguez Martinez.
- Ignacio Rivera.

- Manuel Granados Martos.
- José Perez Montes.
- Miguel Paul Belloc.
- Dionisio Gracia Gracia.
- Felipe Gomez Camacho.
- Ildefonso Pamiás Ferrer.
- Andres Montijano Avila.
- Miguel Moscallo Garzullo.
- Juan Oliver Grau.
- Pedro Navarro Garcia.
- Vicente Igual Siluri.
- Marcelino Gomez Almendro.
- Juan Medina Perez.
- Eleuterio Rey.
- José Chaves Leon.
- Enrique Segarra Luzo.
- Pedro Zaragoza Pardo.
- Domingo Fernandez Galan.
- Agustin Romero Farsia.
- Tomás Juan Llopis.
- Tomás Barberá Junquillo.
- Miguel Felix Torres.
- Enrique Mamor Rodriguez.
- Ventura Badía Gilí.
- Enrique Bolibar Nieva.
- José Garcia Ponce.
- José Pereiro Enrique.
- Juan Aguilar Rosas.
- Joaquin Herrero Silvestre.
- Roque Fuentes Sordin.
- Miguel Plasent Barceló.
- Tomás Burillo Rodas.
- Camilo Diaz Candó.
- José Bolcino Conde.
- Martin Lopez Lopez.
- Serafin Lorenzo Dominguez.
- José Zarza Tapia.
- Esteban Ortiz Tolin.
- Francisco Pellicer Roselló.
- José Pradas Broto.
- Melchor Garcia Menendez.
- Felipe Marin Sanchez.
- Gregorio Lizárraga Santinestegui.
- Madrid 30 de Noviembre de 1881.
- =El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

*Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba que, á pesar del número de turno que tienen señalado, les corresponde ser incluidos en este primer llamamiento por haber justificado regresaron á la Península á continuar sus servicios en las fechas que se expresan:*

Pedro Echevarría, soldado, número de turno 8515; regresó en Mayo de 1875.

Antonio San Miguel Losada, soldado, número de turno 9580; regresó en Setiembre de 1875.

Cristobal Garcia Rosado, soldado, número de turno 8.664; regresó en Abril de 1876.

Feliciano Peon Rosado, soldado, número de turno 2.576; regresó en Diciembre de 1876.

Madrid 30 de Noviembre de 1881. = El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular.

Habiéndose descuidado por algunas Alcaldías la remision de los estados semanales de estadística sanitaria, dirijo á los Sres. Alcaldes por el correo de hoy el oficio que dice lo siguiente:

«Observando que V. deja de remitir al Gobierno de mi cargo los estados semanales de estadística sanitaria prevenidos por el Gobierno de S. M., y que me son indispensables para formar el general que debo remitir á la superioridad, recuerdo este servicio periódico y reglamentario lo mismo para V. que para el Secretario del Ayuntamiento, á quienes haré responsables mancomunadamente si en lo sucesivo dejan de cumplirlo: así lo digo tambien por medio del Boletín oficial de la provincia.»

Lo que acordé hacer público por el presente Boletín oficial para conocimiento de todos los Sres. Alcaldes y Sres. Secretarios de Ayuntamiento que son á la vez Secretarios de las respectivas Alcaldías.

Burgos 3 de Diciembre de 1881.

EL GOBERNADOR,

FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la adjudicacion de los artículos que se expresan á continuacion con destino á diferentes servicios de la Casa provincial de Beneficencia, la Diputacion provincial en sesion de 28 de Noviembre último acordó que se anuncie nuevamente la subasta de los

mismos, la cual tendrá lugar el dia 13 del actual á las doce de su mañana, bajo las condiciones que sirvieron para la anterior, insertas en el Boletín oficial número 135, del jueves 25 de Agosto último.

### Artículos que se subastan.

224 libras de becerro, á 8 reales.

1400 id. de suela, á 5'50.

20 badanas, á 6'50.

600 libras de lino de Valdavia, á 5'75.

Burgos 1.º de Diciembre de 1881.

EL GOBERNADOR,

FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

La Excmá. Diputacion provincial ha acordado proveer la plaza vacante de Profesor de ciegos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, exigiendo á los aspirantes la edad de 24 años, certificacion de buena conducta y otra que justifique haber ejercido el cargo de Profesor por espacio de cinco años de la enseñanza especial de ciegos en un Colegio de esta clase, y á falta de estas condiciones el título de Maestro superior de Instruccion primaria y que han practicado la enseñanza especial de ciegos por espacio de dos años.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Excmá. Diputacion dentro del plazo de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 2 de Diciembre de 1881.

EL GOBERNADOR,

FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

Habiendo acordado la Excmá. Diputacion provincial proveer una plaza de peon caminero para la conservacion de la carretera de Burgos á Miranda de Ebro, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, he dispuesto anunciarlo en el Boletín oficial para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Excmá. Diputacion dentro de los 15 dias siguientes al en que se publique este anuncio, acompañando los aspirantes á su instancia los documentos que acrediten reunir las circunstancias que prescribe el art. 3.º del reglamento orgánico de peones camineros de las carreteras provinciales, y son tener la edad de 20 á 40 años, ser licenciados del Ejército, ó en su defecto ejercer el oficio de labrador ú otro análogo al servicio que va á desempeñar, no tener impedimento alguno personal para el trabajo, y acreditar su buena conducta

por medio de certificado, expedido en el papel sellado correspondiente, por el Alcalde del pueblo donde residan.

Burgos 2 de Diciembre de 1881.

EL GOBERNADOR,

FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Para que pueda cumplirse con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de este año, inserto en el Boletín oficial de esta provincia núm. 141, correspondiente al dia 4 de Setiembre, relativo á la forma en que han de satisfacer los Ayuntamientos sus haberes á los Maestros de 1.º enseñanza desde 1.º de Enero de 1882, el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha adoptado la determinacion de que da conocimiento en el Boletín oficial de este dia.

En su virtud, la Diputacion provincial, movida de un gran interés en pro de la primera enseñanza y de los Maestros, ha acordado en sesion de 29 de Noviembre último dirigirse á los Ayuntamientos de esta provincia excitando su celo para que sin pérdida de momento dispongan que por persona debidamente autorizada se recoja en la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia el número de ejemplares que cada uno necesite del libro expresado.

Burgos 2 de Diciembre de 1881. = El Presidente, Victoriano Zumárraga. = P. A. D. L. D. = Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. = Victor Ebro.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas estancadas en su orden de 19 del actual, se anuncia la subasta de 2.850 cajones de pino vacíos que sirvieron para envase de tabacos, mediante segunda subasta que se celebrará en cada una de las Administraciones subalternas de Rentas estancadas en que se encuentran, y á la vez en esta Administracion económica respecto de los que se hallan en los almacenes de la misma.

El tipo que ha de servir para la subasta será el de 38 céntimos de peseta por cada cajon, admitiéndose las proposiciones que cubran ó excedan de dicho tipo.

El remate tendrá lugar el dia 19 del corriente mes de doce á una de la tarde ante el Sr. Jefe económico en la Capital,

y ante los Alcaldes de los partidos donde residen las Administraciones subalternas, inclusa la de Aranda, con asistencia del Administrador Depositario de dicho partido, y de los subalternos en los demás puntos.

Los rematantes deben tener presente que los cajones los entregará la Hacienda en los puntos donde se encuentran; y si se hiciera una proposicion en la Capital ó subalternas por la totalidad de los cajones cuya venta se anuncia, será preferida á las demás siempre que cubra el tipo señalado por la Superioridad.

Las proposiciones admitidas no causarán efecto hasta que no sean aprobadas por la citada Direccion general, las cuales se redactarán con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Los cajones existen en los Almacenes de las Administraciones siguientes:

ADMINISTRACIONES.	Número de cajones.
Capital .....	800
Briviesca.....	260
Belorado.....	80
Castrogeriz.....	40
Frias.....	20
Lerma.....	100
Medina.....	80
Miranda.....	200
Pampliega.....	40
Poza.....	150
Salas.....	340
Villarcayo.....	700
Aranda.....	40
<b>Total .....</b>	<b>2850</b>

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta que se anuncia.

Burgos 1.º de Diciembre de 1881. = El Jefe económico, Juan Rodriguez Y Perez.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal de (tal clase) núm..... expedida en..... de (tal mes) de 188... en (tal punto) enterado del anuncio publicado por la Administracion económica en el Boletín oficial núm..... correspondiente al dia.... de.... de 1881, hace proposicion á (tantos) cajones de pino vacíos que se fijan en la capital ó subalterna de..... ofreciendo el precio de..... céntimos de peseta por cada uno. (El número de cajones y precio que se ofrezca se consignará en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 1 al 5 de Diciembre próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Juan Gutierrez	Villarcayo	Tierras	Clero..	6579	Cornejo	16 1 Dbre.	803,75	5-386
Pedro Peña	"	"	"	6575	San Martin del Rojo	" "	280	"-387
Manuel Arnaiz	Medina	"	"	4789	Salinas de Rosio	" 3	418,75	"-398
El mismo	"	"	"	4788	"	" "	575	"-399
Miguel Ortiz	Madrid	"	"	4786	"	" "	128,88	"-400
Donato Perez	Gamonal	"	"	2504	Burgos	" "	375,65	"-402
Marcelino Puente	Briviesca	"	"	1475	Solduengo	15	141,25	7- 3
El mismo	"	"	"	986	Berzosa	" "	506,25	"- 4
El mismo	"	"	"	994	Barrio de Diaz Ruiz	" "	85,63	"- 5
Juan Martinez	Salas de Bureba	"	"	1469	Salas de Bureba	" "	1653,50	"- 6
Julian Hernando	San Miguel de Pedroso	"	"	7590	San Miguel de Pedroso	" "	518,88	"- 7
Manuel Llanos	Miraveche	"	"	8928	Villanueva de Mena	14	136,88	"-391
Manuel Villa	Leciñana	"	"	8915	Leciñana de Mena	" "	87,63	"-392
Hilario Perez	Caniego	"	"	8912	Caniego	" "	172	"-395
Santiago Esteban	Roa	Tierras y silio..	"	5498	Roa	17 4	127,50	1- 40
Pedro Gonzalez	Olmillos de Sasamon	Tierras	"	7825	Olmillos	16	150,63	5-418
El mismo	"	"	"	6095	"	" "	71,88	"-419
Carlos Leiva	Burgos	"	"	7194	Estepar	" "	540,63	"-421
Celestino Bengoechea	Salas de los Infantes	"	"	7881	Hortigüela	" "	35	"-423
Roman Romero	Hortigüela	"	"	750	"	" "	451,25	"-424
Eugenio Gutierrez	Zamora	"	"	7880	"	" "	376,25	"-425
El mismo	"	"	"	7882	"	" "	62,50	"-426
Marcelino Pardo	Quintanilla Morocisla	"	"	6838	Quintanilla Morocisla	" "	42,50	"-427
Isidoro Martinez	Pradoluendo	"	"	642	Villagalijo	" "	531,25	"-431
El mismo	"	"	"	644	"	" "	175	"-432
Esteban Perdiguero	Belorado	"	"	6877	Villambistia	" "	37,63	"-433
El mismo	"	"	"	6877	"	" "	314,38	"-434
El mismo	"	"	"	584	"	" "	389,63	"-435
Plácido Ruiz	Barruelo de Villadiego	"	"	7829	Barruelo	" "	15	"-436
El mismo	"	"	"	7834	"	" "	18,75	"-437
El mismo	"	"	"	4574	"	" "	41,25	"-438
Cristóbal Cerezo	Villanueva de Odra	"	"	4673	Villanueva de Odra	" "	92,50	"-439
Nicanor Franco	Melgar	"	"	6055	Melgar	" "	452,63	"-442
Valentin Villa	Villaverde del Monte	"	"	1995	Villaverde del Monte	" "	14,38	"-443
Gerónimo Lara	"	"	"	7855	"	" "	29	"-444
José Alonso	Gamonal	Casas	"	570	Gamonal	" "	62,50	5-740
Benito Perez	Tosantos	Tierras	"	6859	Tosantos	15	89,13	7- 8
Manuel Ojeda	La Vid de Bureba	"	"	1180	La Vid	" "	204,63	"- 9
Domingo Gil	Villasandino	"	"	8176	Villasandino	" "	253,75	"-10
Julian Gonzalez y comp.	Cañizar de Amaya	"	"	8807	Cañizar	5	272,50	14- 9
Benito Fontaneda	Sandoval de la Reina	"	"	8808	Sandoval de la Reina	" "	85,50	"-10
Francisco Acha	Pradoluengo	Tierras	"	556	Garganchon	16 5	449,75	5-451
Bernardino Simon	"	"	"	645	Villagalijo	" "	750,75	"-452
Eduardo Martinez	Cobos	"	"	7227	Cobos y Ontoria	15 y 16	327,50	"-453
Domingo Casero	Burgos	"	"	6905	Arconada	10,13 y 14	172,50	"-454
El mismo	"	"	"	1508	"	10,13 al 16	225	"-455
Mariano Alonso	"	"	"	5191	Burgos	12	42,63	8- 59
Leoncío Santos	Olmedillo de Roa	"	"	8618	Olmedillo	11	66,95	9-115
Gregorio Herrera	"	"	"	5480	"	" "	225,35	"-114
El mismo	"	"	"	3476	"	" "	110	"-115
El mismo	"	"	"	3481	"	" "	145	"-116
Pedro S. Izquierdo	"	"	"	3475	"	" "	27,65	"-117
El mismo	"	"	"	3482	"	" "	138,50	"-118
El mismo	"	"	"	3474	"	" "	175	"-119
El mismo	"	"	"	3477	"	" "	11,60	"-120
El mismo	"	"	"	8617	"	" "	72	"-121
El mismo	"	Cubas y bodega.	"	922	"	" "	41,50	"-360
Tomás Diaz Güemes	Villaverde Peñaorada	Prados	Propios	2699	Villaverde Peñaorada	5	804	15-160
Juan P. Jorge	Espinosa del Camino	"	Clero..	"	"	15	"	"

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 30 de Noviembre de 1881.—Juan Rodriguez y Perez.

Providencias judiciales.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Benigno Fernandez de Castro, Escribano de Cámara mas antiguo de la Audiencia de este distrito,

Certifico: que por la Sala de lo civil de esta Audiencia y en el pleito que se dirá se dictó la sentencia que dice así:

Sentencia núm. 88.—En la ciudad

de Burgos, á 29 de Noviembre de 1881, en el pleito que procedente del Juzgado de primera instancia de Bilbao pende ante esta Audiencia por recurso de apelacion entre partes, de la una Doña Petra de Lemoauria como madre de Doña Gloria, D. Ramiro y Doña Maria Landa, vecinos de Bilbao, apellantes, defendidos por el Licenciado D. Federico Martinez del Campo y representados por el Procurador D. Rafael Benito, y de la otra D. Vicente

Escolástico de Eizaga, y por su rebeldia los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de una escritura de venta:

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada que en 3 de Junio último dictó el Juez de primera instancia de Bilbao:

Resultando que en este juicio se han observado las prescripciones legales:

Visto:

Siendo Ponente el Magistrado D. Bernardo de Ayllon:

Acceptando los considerandos de la misma,

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos, sin hacer especial condenacion de costas de esta instancia, la expresada sentencia apelada, por la que se absuelve á D. Vicente Escolástico de Eizaga de la demanda contra él propuesta por Doña Petra de Lemoauria, viuda de D. Matias Landa, en representacion de sus hijos menores de edad Doña Gloria, D. Rodrigo, y Doña

Maria de Landa y Lemonauria, sobre nulidad de la venta de la Casería y pertenecidos de Gorostizaga, hecha por Doña Maria Jesus de Landa, en favor del demandado D. Vicente Escolástico, á quien se le condena en las costas por su rebeldía, mandando que se publique esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, y que despues de causar ejecutoria se comuniquen estos autos al Promotor fiscal, y en atención á haberse seguido tambien en rebeldía en esta superioridad cúmplase lo que preceptúa el artículo 770 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente.

Devuélvase los autos al Juzgado con certificación de esta sentencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos. =Evaristo de Cuenca.=Miguel Gil y Vargas.=Bernardo de Ayllon.

Publicacion.=Leída y publicada fué la anterior sentencia por S. Sría. el Sr. D. Bernardo Ayllon, Magistrado de la Audiencia de este distrito, celebrando audiencia pública en el día de hoy en la Sala de lo civil, de que certifico.

Burgos 29 de Noviembre de 1881. =Benigno Fernandez de Castro.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos á 30 de Noviembre de 1881. =Benigno Fernandez de Castro.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. José Maria Noriega, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Manuel Guitian Sanchez, vecino de esta Capital, calle de la Concepcion, núm. 20, de 64 años de edad, se ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales de este distrito, como contribuyente dentro del mismo por la cuota para el Tesoro de 25 pesetas anuales por territorial. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de veinte días á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, como se dispone en el art. 28 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 28 de Noviembre de 1881. = José M. Noriega. = Por mandado de S. Sría., Higinio Villafra.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Roa.

D. Alejandro Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que en este mi Juzgado y por el

Procurador del mismo D. Francisco Gonzalez Zapatero, vecino de esta villa, se ha promovido expediente solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes del distrito de La Orra de los vecinos de esta villa Pedro Bonet Balbás, Andrés y Julian Mambrilla Zalaña, Guillermo Saстре Cilleruelo, Antonio Mambrilla Sebastian, y Sandalio Ordoñez Gimenez, por reunir las condiciones establecidas en los artículos 15 y siguientes de la ley vigente, en cuyos autos y de conformidad á lo preceptuado en los artículos 27 y 28 de referida ley electoral, he acordado publicar los conducentes edictos para que dentro del término de 20 días contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia se presenten en oposicion las personas que con arreglo á mencionada ley puedan verificarlo.

Dado en Roa á 29 de Noviembre de 1881. =Alejandro Martin.= Por mandado de S. Sría., Laureano Garcia.

D. Alejandro Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que en este mi Juzgado y por D. Cándido Velasco Chico, de esta vecindad, se ha promovido expediente solicitando su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de este distrito por reunir las condiciones establecidas en los artículos 15 y siguientes de la ley vigente, en cuyos autos y de conformidad á lo preceptuado en los artículos 27 y 28 de repetida ley electoral, he acordado publicar los conducentes edictos para que dentro del término de 20 días contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia se presenten en oposicion las personas que con arreglo á mencionada ley puedan verificarlo.

Dado en Roa á 29 de Noviembre de 1881. =Alejandro Martin.= Por mandado de S. Sría., Laureano Garcia.

### Anuncios oficiales.

#### REAL ACADEMIA

DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Programa para los concursos ordinarios de 1882 y 1883 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus Estatutos.

Concurso para el año 1882.

Tema primero. — «Causas de la emigracion de los habitantes de nuestro

territorio: su influjo en bien ó en mal del país: sistema que conviene adoptar en uno ú otro caso».

Tema segundo. — «Intereses económicos predominantes en las diferentes regiones de España: medios de promoverlos y conciliarlos».

Concurso para el año 1883.

Tema primero. — «Del poder civil en España desde los Reyes Católicos: causas de su preponderancia: instituciones y clases en que se apoyaba, y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del Gobierno constitucional.»

Tema segundo. — «Influjo de los sistemas filosóficos en la legislación civil y criminal»

En estos concursos se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en dinero y doscientos ejemplares de la edicion académica de la obra.

2.ª La Academia podrá tambien conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente si hallare en sus obras mérito extraordinario.

3.ª La Academia, adjudique ó no el premio; se reserva declarar *accésit* á las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresion de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva asimismo el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.ª Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 1.º de Noviembre del año á que correspondan.

5.ª Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningun caso el ejemplar de las Memorias que se hayan presentado al concurso aunque no obtuvieren premio ni *accésit*.

6.ª Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y expresion de su residencia.

7.ª Adjudicado el premio ó *accésit* á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda, inutilizándose los demas en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicacion.

8.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado pongan nombre distinto del suyo, contraseña que no lo contenga ó quebranten el anónimo, no se les dará premio.

9.ª Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 17 de Noviembre de 1881. = Por acuerdo de la Academia, Fernando Alvarez, Secretario.

La Academia se halla establecida en la plaza de la Villa, número 2, principal, casa de los Lujanes.

#### JUNTA DIOCESANA

DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE TEMPLOS Y EDIFICIOS ECLESIASTICOS DEL ARZOBISPADO DE BURGOS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Noviembre actual, se ha señalado el día 14 de Enero del año próximo á la hora de las once de la mañana para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Padilla de Arriba bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 4.219 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion publicada con fecha 27 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 211 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instruccion.

Burgos 28 de Noviembre de 1881. = P. O. del Excmo. Sr. Presidente, Lic. Manuel Rivas, Secretario.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Noviembre último y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reparacion del templo de Padilla de Arriba, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.